

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Mediante memorial que antecede, la Dra. AZENETH CARDENAS VALENCIA, abuela paterna de la menor VIOLETTA BALLESTEROS ALVARADO, abogada en ejercicio y actuando en nombre propio, solicita ser vinculada al presente proceso, solicitud a la que es procedente acceder como quiera que el art. 222 del C.C. legitima a los ascendientes a intervenir como demandantes en este tipo de procesos impugnatorios, así como que, el Despacho tiene por definir lo correspondiente a Custodia, Visitas y Alimentos de la menor en cita y teniendo en cuenta que la abuela paterna es quien desde el nacimiento de la menor es la cuidadora y protectora de la niña, por ende se ordenará su vinculación, ordenando dar traslado de la demanda por él termino de veinte (20) días hábiles a la notificación de esta providencia para lo que considere pertinente. y se pondrá en conocimiento del demandante, demandado y vinculada abuela materna, el escrito presentado por la vinculada abuela paterna.

En consecuencia no se realizará la audiencia programada para el próximo 12 de enero de 2024, fijándose nueva fecha para su realización, una vez venza el traslado que se corre en esta providencia.

Sin embargo, de acuerdo a la certificación laboral aportada con el escrito, se advierte a la Dra. AZENETH CARDENAS VALENCIA que en caso de que su contratación le impida ejercer su profesión como abogada litigante deberá designar un abogado que la represente dentro de este proceso.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: VINCULAR** a la Dra. AZENETH CARDENAS VALENCIA, en calidad de abuela paterna, por los expuesto en la parte motiva. Désele traslado de

la demanda por él termino de veinte (20) días, para lo que estimen pertinente.

**SEGUNDO:** Suspender la audiencia programada para el próximo 12 de enero de 2024, fijándose nueva fecha para su realización, una vez venza el traslado que se corre en esta providencia.

**NOTIFIQUESE,**

Firmado Por:  
**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09a83969b8ad99fb4b5fe7a7c71313e00db2f0841f077d453eced7dcd85c3d8**

Documento generado en 28/11/2023 02:52:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**